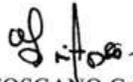




CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LAMA PRODUCCIONES Y SERVICIOS.
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CAMPO DE LA CRUZ
RAD. No. 081374089001-2017-00084

SECRETARIA- Señora Juez, a su despacho el anterior proceso indicándole que se encuentra pendiente por ordenar el Desembargo una de las cuentas embargadas al interior del mismo, lo cual también ha sido solicitado por la nueva apoderada de la entidad demandada. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz 1º. de febrero de 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

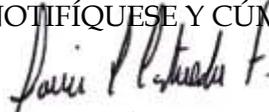
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, febrero primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por ser legal y procedente lo solicitado el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Decretar el Desembargo de la cuenta No. 7432166303, del BANCO COLPATRIA hoy SCOTIABANK COLPATRIA, donde funge como titular la E.S.E HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, tal y como fue dispuesto por el Superior al momento de desatar el recurso de apelación (25 de julio de 2019) contra el auto calendarado 12 de marzo de 2019, Al considerarse esta cuenta de carácter INEMBARGABLE, tal como consta en CERTIFICACIONES ACTUALIZADAS EN SU MOMENTO DE ADRES e información suministrada por el banco. Por secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 20eb0f1bd83b4825649f44eab3a9ca9b1dea987fe01285d1d42ad8e32ace878
Documento generado en 01/02/2021 04:39:01 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
02/02/2020
Notifica por estado No. **012**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro